

20244310010391

contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: **20244310010391**

Fecha: **martes 20 de febrero de 2024**

Bucaramanga

4.6.1.

Señor:

ANONIMO

Ciudad

Asunto: Respuesta a requerimiento Radicado No.20241210004372

Reciba un cordial Saludo,

Con el fin de dar respuesta a su comunicación, es importante aclarar que una vez vencido el periodo de pago del contratista, de acuerdo con lo consagrado en los estudios y documentos previos, el supervisor de contrato deberá radicar al área financiera las cuentas de cobro o informes de supervisión con el fin de iniciar el trámite de obligación y pago de honorarios de conformidad con lo señalado en las Circulares internas N° 009 del 1/07/2015, 0014 del 3/08/2019- 017 del 05/08/2022 y 0021 del 14/10/2022, emitidas por la Secretaria General de la Entidad, sin embargo es preciso aclarar que a la fecha de radicación de la presente solicitud las cuentas de cobro que habían sido radicadas en el área financiera ya se encontraban obligadas en su totalidad para proceder al pago dentro de los 3 días hábiles siguientes, como lo establece el procedimiento.

En este sentido entendemos la necesidad de los contratistas de contar con sus recursos y es por eso que agradecemos su comprensión con los trámites administrativos que la Entidad debe adelantar antes de hacer efectivo un pago.

Atentamente,

ALVARO ANTONIO HERNANDEZ ARGUELLO
DIRECTOR TERRITORIAL

Proyectó: cpreyesc

Revisó: lvgonzalezv 